

VISTO:

La nota enviada al Departamento Ejecutivo por parte del SEOM CALAMUCHITA solicitando al Departamento Ejecutivo la modificación al Art. 24 inciso B, del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 1918, referido a concepto de Trabajo Insalubre o Tareas riesgosas;

Que en el inciso mencionado se determina que el monto estipulado es del 5% del sueldo básico de la categoría que revista el agente y que el Sindicato sugiere que el porcentaje sea aumentado al 15%;

Y CONSIDERANDO:

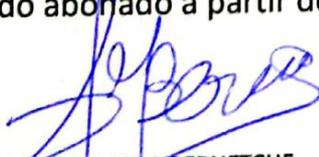
Que luego de haber mantenido reuniones con el Sindicato de Empleados Y Obreros Municipales Calamuchita, el Departamento Ejecutivo considera viable la modificación del porcentaje por considerar que se justifica el mismo por el tenor de las tareas que realizan los empleados a los cuales se les concede el concepto de Trabajo Insalubre o Tareas Riesgosas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA SANCIONA CON FUERZA DE:

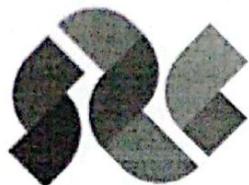
ORDENANZA

ARTICULO 1.- MODIFIQUESE el Artículo 24 Inciso B del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 1918/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: "En concepto de Trabajo Insalubre o Tareas Riesgosas, se abonara a los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad física. Su monto será equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría que revista el agente", siendo abonado a partir del mes de Enero 2024 en adelante.-


M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



OSCAR FIORINELLI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



**SANTA
ROSA** 
DE CALAMUCHITA



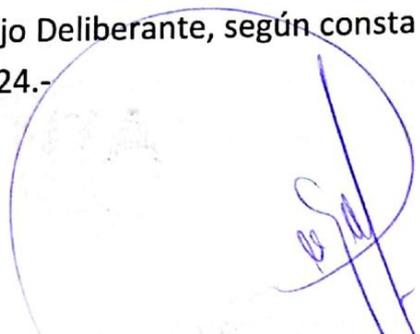
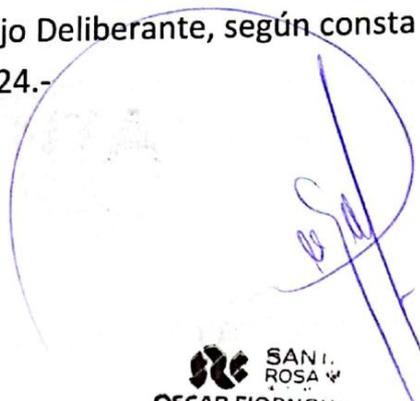
ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

ORDENANZA Nº 1934/2024

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1601 de fecha 19 de Enero de 2024.-



M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. STA. ROSA DE CALAMUCHITA



SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
OSCAR FIORNOVI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA N° 1934/2024**, por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 19 de Enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal y le corresponde dictar su promulgación por imperio del art. 49, inc. 1, Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba.

ATENTO A ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE LA ORDENANZA N° 1934/2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, en sesión extraordinaria de fecha 19 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese. Dése al Registro Municipal. Cumplido, ARCHÍVESE.

Santa Rosa de Calamuchita, 23 de Enero de 2023.

DECRETO 018/2024.-


SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
JAVIER MARTIN TURIEL
Sec. de Finanzas y Modernización




EDUARDO MARTIN
INTENDENTE
Junta Santa Rosa de Calamuchita